



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000244 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 2 AGO 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 186-2022-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 17 de Agosto de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 186-2022-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 94 388 899,00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la remuneración íntegra mensual de los profesores que ascendieron de Escala Magisterial, en el marco de los Concursos Públicos para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica y de Educación Técnico - Productiva en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2021, así como la sostenibilidad del pago de la bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000244 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

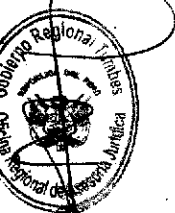
Tumbes, 12 2 AGO 2022



año 2021, de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y g) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, según ANEXO N° 1 "Transferencia para financiar el costo diferencial de la Remuneración Integra Mensual de los Profesores que ascendieron de Escala Magisterial, en el marco del Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica y Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial 2021", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes por un monto de S/ 10,587.00, UE 301 Educación Ugel Tumbes por un monto de S/ 569,526.00, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos por un monto de S/ 176,899.00, UE 303 Educación Ugel Zarumilla por un monto de S/ 281,449.00, Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1,038,461.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;



Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;



Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 186-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 1,038,461.00 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:  
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA:

300 EDUCACIÓN TUMBES



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00244-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

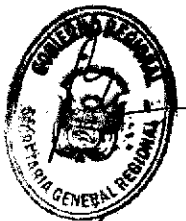
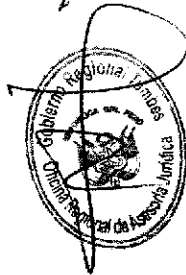
Tumbes, 22 AGO 2022



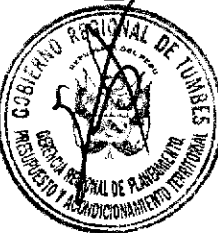
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión administrativa	
<b>G.G.G.:</b>	2.1 Persona y obligaciones sociales	<b>10,587.00</b>
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES</b>		<b>10,587.00</b>



<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	<b>090-LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005628 Contratación Oportuna y Pago del Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	
<b>G.G.G.:</b>	2.1 Persona y obligaciones sociales	<b>517,030.00</b>



<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	<b>0106 INCLUSION NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA REGULAR Y TECNICO PRODUCTIVA</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000790 Personal Contratado Oportunamente	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005877 Contratación Oportuna y Pago de Personal en Instituciones Educativas Inclusivas Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos	
<b>G.G.G.:</b>	2. 1 Persona y obligaciones sociales	<b>7,941.00</b>



<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
--------------------------------	--------------------------------	--



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00244-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 2 AGO 2022



**PRODUCTO:** 3999999 Sin producto  
**ACTIVIDAD:** 5000003 Gestión administrativa  
**G.G.G.:** 2.1 Persona y obligaciones sociales 8,822.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



**PRODUCTO:** 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD:** 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y técnica  
**G.G.G.:** 2.1 Persona y obligaciones sociales 26,469.00

**ACTIVIDAD:** 5000681 Desarrollo del ciclo avanzado De la educación Básica alternativa  
**G.G.G.:** 2.1 Persona y obligaciones sociales 9,264.00



**TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES** 569,526.00

**UNIDAD EJECUTORA:** 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTEVILLAR - ZORRITOS  
**FTE. DE FTO.:** 1 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

**PROGRAMA PRESUPUESTAL:** 090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR

**PRODUCTO:** 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas  
**ACTIVIDAD:** 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

**G.G.G.:** 2.1 Persona y obligaciones sociales 144,256.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 9001 ACCIONES CENTRALES

**PRODUCTO:** 3999999 Sin producto  
**ACTIVIDAD:** 5000003 Gestión administrativa





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000244-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2022



G.G.G: 2.1 Persona y obligaciones sociales 24,702.00

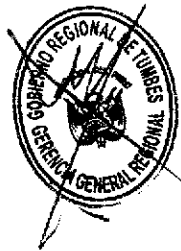
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y técnica

G.G.G: 2.1 Persona y obligaciones sociales 7,941.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS 176,899.00



UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA
FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

G.G.G: 2.1 Persona y obligaciones sociales 240,866.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

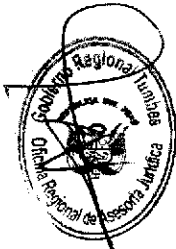
ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa

G.G.G: 2.1 Persona y obligaciones sociales 21,173.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y técnica





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00244-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2022

G.G.G:	2.1 Persona y obligaciones sociales	19,410.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA		281,449.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1,038,461.00

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos, UE 303 Educación Ugel Zarumilla.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Signature]*  
Med. José Antonio Aleman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (E)